

“Progreso de Lousada”

Sociedad Cultural y de Socorros Mutuos

Secretaría: Centro Gallego

—HABANA—

Habana, Septiembre 19 de 1932

Distinguido asociado:

Después de los hechos desarrollados en esta Sociedad “PROGRESO DE LOUSADA”, últimamente, creemos un deber dirigirnos individualmente a todos los asociados y asociadas de esta colectividad para explicarles someramente la obra nefasta, repulsiva y delictuosa que acaban de realizar con los fondos sociales, las tres personas que componían la Mesa de la Junta Directiva, o sean Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente: Manuel Blanco Puentes, Maximino Gómez Requeijo y José Gómez Vázquez, a quienes habíamos elegidos en Enero último para dirigir los destinos de nuestra muy querida Institución y en quienes habíamos depositado toda nuestra confianza y de la cual tan mal uso han hecho para bochorno de ellos y desengaño nuestro.

Desde la fundación de la Sociedad, en el Año 1916, no se había registrado un hecho de esta índole. Tan sólo el patriotismo más vehemente y la honradez más pura habían presidido nuestros actos, los de todos asociados. Pero he aquí que las maquinaciones del “trío” de marras han conturvado la buena marcha emprendida.

Lo sucedido, que ya le suponemos enterado, fué que las tres personas mencionadas se han puesto de acuerdo y simulando acuerdos y falsificando actas, han extraído el dinero efectivo que esta Sociedad tenía depositado en el “The Royal Bank of Canada” de la Habana y Banco Pastor, Sucursal de Villalba (España) así como del efectivo en poder del Tesorero, habiendo dejado solamente \$9.00, los enseres de Secretaría y el Panteón que poseemos en el Cementerio de Colón, en esta Ciudad, es decir: que la estafa se concreta a unos \$600-00 dólares y \$3.800-00 moneda española, aproximadamente. Todo en efectivo sin que hayan enajenados muebles ni tampoco inmuebles.

De esta estafa inmediatamente se dió cuenta a la Policía Judicial, quien a su vez la dió al Señor Juez de Instrucción de la Sección 2ª y la Junta Directiva, cumpliendo mandato de la General, gestiona el castigo de los culpables y el reingreso de la cantidad sustraída, conforme a derecho y confía en la Justicia, para que el hecho no quede impune. La Junta General que conoció de la triste historia, acordó recabar la cooperación de Ud. rogándole siga cotizando su cuota social y mantenga el mismo entusiasmo por sostener la Sociedad, que es centro de intercambio y de hermandad de los Naturales de Lousada y limítrofes en esta República de Cuba, y que no debe desaparecer a pesar del duro golpe recibido. En ello estamos interesados, para ello pedimos su ayuda. Comenzamos casi de nuevo, pero lo haremos con la experiencia precisa para no naufragar.—Según el propio acuerdo, los recibos de Septiembre se pondrán al cobro por nuestro entusiasta conterráneo Sr. Juan Prieto Vázquez, encargado de los cobros de cuotas sociales.

Es lo que por encargo de la General, tenemos el honor de informar a Ud. por este medio, cualquier otro dato que desee, le será dado inmediatamente por Secretaría. Esperando su decidida cooperación quedamos de usted, muy attos. s. s.

La Junta Directiva (reorganizada):

Juan A. Fraguío Vazquez; Presidente p. s. r.—Modesto Hermida Castro; Secretario p. s. r.
Nemesio S. Orosa; Tesorero p. s. r.—Vicente Pérez Pardo; Vice-Presidente.—Andrés Seco Verez; Vice-Secretario.—Ramón Ferreiro Carballal; Vice-Tesorero.—Benigno Gómez Vázquez, Fortunato Seco Verez, Baltasar Seco Verez, Juan Piñero Pardo, José Otero Piñero, Primo Balva, Enrique Paredes, Faustino Seijo Hermida, Vocales.



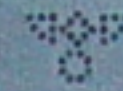
Digo yo Don Domingo Pizar Cerro, Cura párroco de San Pedro de Santaballa, que recibí de Don Ramon Ferrero, vecino de Cabreros, setenta y tres pesetas por lo que a continuación se expresa:

| | Pes. ^{ts} | Cts. |
|---|--------------------|------|
| Por derechos de la propiedad de una sepultura que "Progreso de Louanda" debía al finado D. Pedro Garcia, y cuyo título se entrega | 45 | 00 |
| Derechos por traslado de los restos mortales de D. Pedro Garcia | 2 | 50 |
| Una loa, entina, cal, arena y cemento | 7 | 50 |
| Una lapidita de marmol con la inscripcion "Es propiedad" | 10 | 00 |
| Muestro cantero que arregló la sepultura | 8 | |
| Total | 73 | 00 |

Y para que el Don Ramon Ferrero pueda comprobarlo, le doy este recibo en Santaballa a veintidos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Saluda cordialmente al "Progreso de Louanda".

Domingo Pizar

SECRETARIA - CANCELLERIA
DEL
OBISPADO
DE
MONDOÑEDO



En instancia que con fecha 30 de agosto último dirige al Excmo y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis D. José Fernández Pernas, el M. I. Sr. Vicario General de la misma ha firmado en el día de hoy un decreto autorizando el traslado de los restos mortales de D. Pedro García Incognito (q.e.p.d.) de la sepultura donde yacen a otra dentro del Cementerio de Santaballa, designada por el Sr. Cura párroco de la misma, y previos los demás requisitos legales.

Lo que tengo el honor de comunicar a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

guarde a Vd. muchos años.

Mondofiedo, 3 de setiembre de 1955.



Jesús Pita de la Cruz
Pita. Pita.

Derechos: 2'50 ptas.

Sr. Cura Párroco de Santaballa.

+

Nós el Dr. D. Benjamín de Arriba y Castro,

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Mondoñedo.

Por cuanto D. José Fernández Perna, canónigo de "Progreso de Lourada" vecino de S. Pedro de Santaballa Nos ha suplicado le concediésemos la propiedad del terreno necesario para una

sepultura en el cementerio de dicha parroquia de S. Pedro de Santaballa teniendo en cuenta los informes al efecto pedidos y que esta concesión no perjudicará en modo alguno al ornato y servicio públicos, venimos en conceder y por el presente concedemos a la citada "Sociedad" "Progreso de Lourada" la propiedad del expresado terreno en el lugar designado por el Párroco y con las condiciones siguientes:

1.^a Que tendrá las dimensiones de metros dos por

cero ochenta

2.^a Que en ningún tiempo será objeto de comercio ni podrá enajenarse, bajo pena de volver a la propiedad de la Iglesia.

3.^a Que, pudiendo ser, se construya adosado a las paredes del cementerio, y si por alguna causa debiera construirse en otro lugar, no podrá ponerse lápida que sobresalga del nivel del suelo, ni ser cerrado por verja, valla ni otro objeto que estorbe.

4.^a Que el interesado dará de limosna para la fábrica la cantidad de pesetas cuarenta

Este título no tendrá efecto ni valor alguno hasta tanto que el interesado acredite haber entregado la limosna señalada.

Mondoñedo, tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco

+ Benjamín Obispo

Por mandado de S. Excia.
Rvma., el Obispo, mi Señor,

Fabriel Pita de Neigre
Nie - tis



Reg. Lib. cor Fol. 72
Derechos cinco pesetas.

Don Domingo Juan Ocampo
Cura parroco de S. Pedro de Santaballa he re-
cibido de D. Ingeniero de Comarcas la canti-
dad de cincuenta pesetas, para
la fábrica de esta parroquia, según se ordena en el título precedente.

Y para que éste tenga el efecto y valor necesarios, doy el presente en
S. Pedro de Santaballa a cinco de Octubre
de 1935.



Domingo Ojeda